

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G302080815.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



N FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4124/15

BITÁCORA: 30/G3-0208/08/15

Xalapa, Veracruz, 19 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Primer Párrafo del Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 Fracción de la
LFTAIP.**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Agosto de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3147, de fecha 24 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN DEL LOTE No. 26; COM. ZACUALPILLA, Zacualpan, S-30-198-FRA-009/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 271.777 Metros cúbicos rollo	30	1	30	14729080	14729109
FRACCIÓN DEL LOTE No. 26; COM. ZACUALPILLA, Zacualpan, S-30-198-FRA-009/15, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 307.273 Metros cúbicos rollo	36	31	66	14729110	14729145
FRACCIÓN DEL LOTE No. 26; COM. ZACUALPILLA, Zacualpan, S-30-198-FRA-009/15, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 255.973 Metros cúbicos rollo	26	67	92	14729146	14729171
FRACCIÓN DEL LOTE No. 26; COM. ZACUALPILLA, Zacualpan, S-30-198-FRA-009/15, madera en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Marangola), 20.701 Metros cúbicos rollo	3	93	95	14729172	14729174

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Junio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase/ Jal / Lmam /AGZ:)

Firma por ausencia del C. Delegado Federal, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el D.O.F. del 26 de noviembre de 2012 y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 2014, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de Recursos Naturales.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
del Artículo
116 de la
LGTAIP y 113
Fracción de la
LFTAIP.